

58470x

13



MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "C.A.S"
REGIONAL COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. **00820-09**
01 JUL 2009

"Por medio de la cual se Archiva un Expediente y se dictan otras disposiciones"
EL COORDINADOR REGIONAL COMUNERA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas mediante Resolución No. 00131 del 23 de enero de 2004 y

CONSIDERANDO

Que mediante queja remitida a las oficinas de la CAS – RCA el día 27 de Marzo de 2007, por la doctora Tildia Hernández, Personera Municipal de Suaita, manifiesta que el señor **RICARDO MARTÍNEZ ARDILA**, residente en la finca Buena Vista, vereda Benjamín, municipio Suaita, informa que el señor **GILBERTO AMADOR** ha realizado una tala indiscriminada de árboles.

Que con Memorando No RCA 0269-07 de fecha 24 de Julio de 2007, el Coordinador Regional Comunera, solicita se atienda la queja interpuesta y se emita el respectivo concepto técnico.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Memorando en mención, la visita se lleva a cabo el día 14 de Agosto de 2007, al predio de Buenos Aires, vereda Benjamín, municipio Suaita, y posteriormente se emitió concepto Técnico No. 00747-07 de fecha 14 de Febrero de 2007.

Que el día 28 de Septiembre de 2007, se profiere la Resolución No. 860-07, por medio de la cual se hace un requerimiento al señor **GILBERTO AMADOR**, para que en lo sucesivo se abstenga de realizar labores de aprovechamientos forestal sin contar con el respectivo permiso de la autoridad ambiental competente, igualmente se le impuso medida de compensación consistente en sembrar ciento cincuenta (150) árboles de las especies nativas de la región en el predio Buenos Aires, vereda Benjamín, municipio Suaita.

Que mediante Memorando RCA No. 009-09 de fecha 12 de Febrero de 2009, el Coordinador de la Regional Comunera, designó personal técnico para la práctica de la visita de seguimiento, la cual se realizó el día 20 de Febrero de 2009 del cual a continuación se extraen algunos apartes:

"(...) El predio Buenos Aires, propiedad del señor Gilberto Amador se encuentra ubicado en la vereda Benjamín, municipio Suaita y en las coordenadas planas N = 1.166.737, E = 1.070.0775 a una altura sobre el nivel del mar de 1585 metros georeferenciado con el GPS.

El señor Gilberto Amador, realizó la siembra de varias especies nativas de la región como Guamo (Inga sp), Anaco (Eritrina poeppigina) y según lo manifestó desea seguir sembrando árboles con el fin de contribuir con el mejoramiento del medio ambiente y mitigar el impacto causado por la tala de árboles.

CONSIDERACIONES

Que el señor Gilberto Amador, ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 860-07 de fecha 28 de Septiembre de 2007, con la siembra de varias especies nativas de la región como son el Anaco (Eritrina poeppigina) y el Guamo (Inga sp) en su predio denominado Buenos Aires. (...)

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
Cra. 10 No. 13 - 78 Teléfonos: 7236889 - 7247810 - San Gil, Santander
www.cas.gov.co • e-mail: direccion@cas.gov.co



NTC-50 9001 : 2000

00820-09 01 JUL 2009

Que no existe merito alguno para continuar con el trámite del expediente No. 0584-07, en virtud que el señor Gilberto Amador, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.767.574 ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Autónoma Regional de Santander – Regional Comunero.(...)"

Que esta Corporación considera pertinente con fundamento en el concepto técnico citado, proceder al archivo del expediente No. 68755-0584-07 RCA, que contiene las actuaciones administrativas relacionadas con el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta que el señor **GILBERTO AMADOR**, cumplió a cabalidad con lo requerido mediante la Resolución 860-07 de fecha 28 de Septiembre de 2007.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el ministerio del Medio Ambiente.

Que igualmente el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, establece que le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire, a los suelos, así como vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que con fundamento, en lo argumentado anteriormente, el Coordinador de la Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo de los presentes diligenciamientos obrantes en el expediente No.68755-0584-07 RCA, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva del presente proveído, por lo tanto por la Regional Comunera cancélese el número de radicado dejando las constancias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comisionar al Inspector Municipal de Policía del municipio Suaita, para que de conformidad en lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, notifique personalmente el contenido de la presente Providencia al señor **GILBERTO AMADOR**, quien puede ser ubicado en el predio Buenos Aires, vereda Benjamín, de esa jurisdicción municipal. Haciéndole entrega de una copia del presente proveído para los fines pertinentes.

De no ser posible la notificación personal se deberá proceder tal y como lo establece el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.



MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente providencia, procede por vía gubernativa Recurso de Reposición ante el Coordinador de la Regional Comunera, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de notificación personal de esta providencia o desfijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS EMILIO ATUESTA CORREA
Coordinador Regional Comunera RCA-CAS

Exp. 0584-07 RCA
PROYECTO DVNR/LEAC



| | | |
|--|-------------------------------|---------------------------------|
| | NOTIFICACIÓN POR AVISO | Código: F-PAO-039 |
| | Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 1 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 000 820 -09 de fecha: 01/Jul/2009, proferida por la CAS.

Al señor (a): Gilberto Amador
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.767.574 Expedida en: Suaita
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| | | |
|---|----------------------|----------|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta | |
| | Dirección no existe | |
| | Cambio de domicilio | |
| | Persona desconocida | |
| | Cerrado | |
| | Rehusado | |
| | Fallecido | |
| | Otro | <u>X</u> |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 08 Feb 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 23 Feb 2023
 Número de expediente: 0584-07

Aviso Original firmado por:
Maria Camila Acevedo.
 Nombre
 Cargo

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8625, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.355.2023

Socorro, 21/04/2023 11:19 AM

Señor:
GILBERTO AMADOR
Predio Buenos Aires - vereda Benjamín
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No. 00820-09 de julio 01 de 2009, del expediente No. 68755-0584-07 aperturado el 13 de julio de 2007, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **GILBERTO AMADOR**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

| Expediente 68755-00758-08 | | |
|---------------------------|-------------------------------------|-------|
| | NOMBRE | FIRMA |
| Proyectó | Maria Camila Acevedo Jiménez | |
| Revisó | Karen Johanna Ardila Ariza | |
| VoBo | Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán | |

